



**DIRECTIVA N° 104 -2011-DUGEL 07/ JAGP**  
**CONCURSO DE PROYECTOS INNOVADORES Y EXPERIENCIAS EXITOSAS EN EDUCACIÓN**  
**UGEL 07 – SAN BORJA - 2011**  
***Construyendo nuestra riqueza educativa***

**1. FINALIDAD**

Normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del **CONCURSO DE PROYECTOS INNOVADORES Y EXPERIENCIAS EXITOSAS EN EDUCACIÓN DE LA UGEL 07 – SAN BORJA 2011**, en las Instituciones Educativas públicas de la jurisdicción del UGEL N° 07, a fin de establecer la participación de los directivos y docentes de los niveles y modalidades de Educación Básica y Educación Técnico Productivo.

**2. OBJETIVOS****2.1. General**

Promover, difundir, reconocer y valorar las experiencias innovadoras exitosas desarrolladas por directivos, docentes y estudiantes de la jurisdicción de la UGEL 07, en el marco del PEN.

**2.2. Específicos**

2.2.1. Motivar, impulsar y estimular el desarrollo de proyectos de innovación en las Instituciones Educativas públicas, orientados al mejoramiento de la calidad educativa en los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.

2.2.2. Difundir las nuevas experiencias en el marco del PELA (Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje).

2.2.3. Promover la reflexión crítica en los docentes y directivos sobre sus experiencias innovadoras y enriquecerlas mediante el debate colectivo, fortaleciendo la práctica educativa.

2.2.4. Mostrar experiencias dinámicas para mejorar el clima del aula y de la escuela, así como de la interrelación escuela, familia.

2.2.5. Fomentar el intercambio de experiencias en las áreas de Comunicación y Matemática.

2.2.6. Intercambiar experiencias de emprendimiento, ecología, innovación y proyectos productivos en todos los niveles, modalidades de educación básica y Educación Técnico Productiva.

**3. BASE LEGAL**

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación.

3.3. Ley del profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212.

3.4. Ley N° 28332 "Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la educación peruana.

3.5. Ley de la carrera pública magisterial DS N° 29062 ley que modifica solo en lo referente a la carrera Pública del profesorado de las leyes N° 24029 y 25212 (desde el art. 29° al art.441)

3.6. D.S. N° 006-2006 ED, Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.

3.7. D.S. 038-2010 ED-"Lineamientos y estrategias generales para la supervisión pedagógica."

3.8. Resolución Ministerial N° 0440-2008 ED, que aprueba el "Diseño Curricular de la Educación Básica Regular".

3.9. Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, que aprueba la "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico- Productiva".

3.10. Resolución Ministerial N°0908-2010-ED, Aprueba las orientaciones del Acompañamiento Pedagógico en el marco del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de EBR.

3.11. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° N° 26510

3.12. Resolución Ministerial N°00650-2008ED. Que aprueba las "Normas complementarias para la Creación, Organización y funcionamiento de los Centros de Recursos de Educación Básica Especial (CREBE).

3.13. RDR. N° 5646 -2011-DRELM, que aprueba la Directiva N° 045-2011-DRELM-UGP-EB

**4. DISPOSICIONES GENERALES****4.1. DE LA CONVOCATORIA**

4.1.1. El concurso de proyectos innovadores y experiencias exitosas en Educación está dirigido a todos los docentes y directivos de las IIEE públicas de los diferentes niveles, modalidades y técnica productiva de la jurisdicción de Lima Metropolitana, que se ejecutará del 02 al 28 de noviembre.

**5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS****5.1. DE LOS PARTICIPANTES**

Participarán todas las Instituciones educativas de los diferentes niveles, formas, modalidades y docentes acompañadas por el PELA de la UGEL 07.





Los directivos y docentes presentarán proyectos de innovación en gestión institucional, pedagógica y administrativa respectivamente.

## 5.2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- 5.2.1. Los proyectos de Innovación son aquellos que tienen por finalidad de mejorar y desarrollar aspectos pedagógicos y de gestión de las IIEE. Constituyen un proceso colectivo de reflexión y creación, dirigido a generar nuevos valores, normas, tecnologías, métodos y cambio de actitudes, comportamientos y relaciones de la comunidad educativa.
- 5.2.2. Las Instituciones Educativas podrán presentar **proyectos innovadores y/o experiencias exitosas** en el área de Gestión pedagógica, administrativa e Institucional.
- 5.2.3. Los docentes de las IIEE podrán presentar proyectos pedagógicos y experiencias exitosas, que habiéndose ejecutado en el presente año, deben estar orientados a desarrollar o perfeccionar nuevos métodos permitiendo transmitir y asimilar conocimientos y mejorar la calidad de los procesos enseñanza -aprendizaje con participación activa de los estudiantes y de la Institución.
- 5.2.4. Los **proyectos de innovación pedagógica, administrativa e institucional y las experiencias exitosas** se inscribirán previo aval del CONEI.

## 6. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

- 6.1. La organización de este evento es de responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local, a través del Área de Gestión Pedagógica y la selección de los trabajos se realizará de acuerdo a las etapas que comprende el concurso.

**PRIMERA ETAPA** : Del 02 DE NOVIEMBRE AL 14 DE NOVIEMBRE, a nivel de IIEE.  
**SEGUNDA ETAPA** : Del 15 DE NOVIEMBRE AL 21 DE NOVIEMBRE, a nivel de REDES EDUCATIVAS  
**TERCERA ETAPA** : Del 23 AL 28 DE NOVIEMBRE a nivel UGEL

- 6.1.1. En la **PRIMERA ETAPA**, las IIEE, con aval del CONEI, informarán y entregarán a las Redes Educativas de las cuales son integrantes, los **proyectos de innovación y experiencias exitosas** seleccionados.
- 6.1.2. Con respecto a PELA cada acompañante presentará una experiencia exitosa y pasa directamente a la tercera etapa.
- 6.1.3. En la **SEGUNDA ETAPA** las REDES EDUCATIVAS, informarán y entregarán al especialista responsable de su RED los resultados obtenidos en la ficha de inscripción según bases adjuntas:
 

NIVEL INICIAL	: Un trabajo por red.
NIVEL PRIMARIA	: Un trabajo por red.
NIVEL SECUNDARIA	: Dos trabajos por red
CETPRO	: Un trabajo por red.
TOE	: Un trabajo por red.
- 6.1.4. Los coordinadores de cada Red Educativa conformará su comité organizador, y presentarán el Acta con la relación del ganador.
- 6.1.5. En la **TERCERA ETAPA**, La UGEL 07 seleccionarán los mejores proyectos y experiencias ganadores las cuales participaran en el Intercambio de proyectos y experiencias exitosas, a nivel de la DRELM. Del 01 AL 03 DE DICIEMBRE.

## 6.2. Del Comité Organizador de la III Etapa :

- 6.2.1. Está organizado de la siguiente manera:
  - Jorge Luis Sandoval Lozano  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
  - César Augusto Litano Vásquez  
Jefe de Gestión Pedagógica.
  - Margarita Avalos Navarro  
Especialista AGP-EBR-Inicial
  - Miguel Pomalía Palomino  
Especialista AGP-EBR- Primaria
  - Renee Ivancovich Gamero  
Especialista AGP- EBR- Secundaria.
  - Mariela Tapia Rodríguez  
Coordinadora del Programa PELA

## 7. DEL JURADO EVALUADOR

- 7.1. El Comité organizador designará el jurado evaluador conformado por 3 integrantes.  
 Los profesionales que laboran en la UGEL no pueden ser miembros de los Comité de Evaluación y selección de proyectos en las dos primeras etapas.





Los integrantes del Jurado deben tener vinculación profesional o experiencia comprobada con la temática y naturaleza del evento.

**8. DE LOS ESTÍMULOS**

- 8.1. Se otorgará una Resolución de Felicitación al Director y al equipo responsable del proyecto innovador ganador de los trabajos presentados en la III Etapa.  
8.2. Se otorgará una resolución de felicitación a los coordinadores de redes participantes.

**9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 9.1. Los criterios de evaluación y experiencias exitosas están consideradas en las bases, adjunta a la presente Directiva.

**10. DEL FINANCIAMIENTO**

- 10.1. Los gastos que ocasionen la presentación de trabajos a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local y DRELM, serán financiados por el Área de Gestión Administrativa, previo requerimiento del Área de Gestión Pedagógica.

**11. DE LAS RESPONSABILIDADES****11.1. Son funciones de las Instituciones Educativas**

- Promocionar y ejecutar el concurso en la Institución Educativa, con participación de todos los docentes.
- Designar el Jurado Evaluador.
- Coordinar con la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, según corresponda, sobre el proceso del concurso.
- Informar oportunamente a la Red Educativa a la que pertenece, sobre los resultados del concurso.
- Coordinar con la Red Educativa la premiación de los ganadores locales, otorgándoles los estímulos respectivos.

**11.2. Son funciones de las Redes Educativas.**

- Organizar y conducir el proceso del concurso en la II ETAPA
- Conformar el Comité Organizador del Concurso en la Red Educativa de su jurisdicción y enviar sus datos de identificación (nombres, apellidos, teléfonos y correos electrónicos) a la UGEL 07.
- Designar el jurado Evaluador.
- Premiar a los docentes ganadores, otorgándoles los estímulos respectivos.
- Coordinar con la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 sobre el proceso del concurso.
- Resolver las consultas e inconvenientes que surjan durante la implementación del concurso.
- Inscribir los proyectos innovadores y experiencias exitosas representativos de la Red Educativa según formato adjunto.

**11.3. Son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07**

- Organizar y conducir el proceso del concurso en la fase de su competencia.
- Designar a la Comisión Central de la UGEL 07 y enviar sus datos de identificación (nombres, apellidos, teléfonos y correos electrónicos) a la DRELM
- Designar el jurado Evaluador correspondiente a la III ETAPA
- Premiar a los proyectos innovadores y experiencias exitosas, otorgándoles los estímulos respectivos.
- Coordinar con la Dirección Regional de Educación sobre el proceso de presentación de los trabajos.
- Resolver las consultas e inconvenientes que surjan durante la implementación del concurso.
- Informar oportunamente a la DRELM sobre los resultados.

**12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 12.1. El fallo del JURADO EVALUADOR es inapelable en todos los casos.  
12.2. Las situaciones no previstas en las bases del Concurso serán resueltas por el Comité Organizador de la UGEL 07.

San Borja, 07 NOV. 2011



  
JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO  
Director del Programa Sectorial II  
UGEL N° 07 - SAN BORJA